



GERENCIA REGIONAL  
DE EDUCACIÓN

# Resolución Gerencial Regional N° 000339 -2021-GRLL-GGR/GRSE

Trujillo, 04 FEB 2021

VISTO:

El expediente N° 5975382-2020 y demás documentos que se adjuntan en un total de once (11) folios.

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente N° 5975382-2020, don Julio Eliceo Guerrero Sánchez, cesante del Sector, solicita que se le considere en su pensión la Bonificación por Preparación de Clases equivalente al 30% de su remuneración total.

Que si bien es cierto, don Julio Eliceo Guerrero Sánchez tiene reconocimiento del pago de la bonificación por Preparación de Clases equivalente al 30% de su remuneración total, es de considerar que dicho beneficio es por el período en que se encontraba en actividad.

Que, considerando que judicialmente no existe mandato alguno para pagar por el periodo de cesante, pasamos a analizar si procede su otorgamiento vía administrativa, conforme lo prescribe el Decreto Regional N° 005-2011-GRLL-PRE, que establece, con carácter obligatorio, que la bonificación especial por preparación de clases y evaluación a que se refiere el artículo 48° de Ley N° 24029, "Ley del Profesorado" y su modificatoria, así como el artículo 210° del Decreto Supremo N° 019-90 ED, será calculada y abonada en base a la remuneración íntegra mensual y no en base a la remuneración total permanente.

Que, conforme se puede apreciar de un estudio del Decreto Regional N° 005-2014-GRLL-PRE, si bien autoriza el pago por preparación de clases y evaluación que corresponde al cálculo del 30% de la remuneración total, no incluye disposición para que se reconozca la continua, considerando que es un derecho que sólo corresponde al personal activo.

Estando a lo actuado por el Área de Personal de acuerdo al proveído del Responsable que obra en el expediente principal, al Informe N° 298-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA-APER, a lo visado por la Dirección de Administración según Hoja de Envío N° 277-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA; con la visación de la Dirección de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 012-2012-GRLL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad; Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal



2021 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044 y el Decreto Supremo N° 11-2012 -ED.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DENEGAR**, por los considerandos expuestos, el petitorio de que se considere en su pensión la Bonificación por Preparación de Clases equivalente al 30% de su remuneración total, solicitado por don Julio Eliceo Guerrero Sánchez, con D.N.I. N° 18176751, cesante del Sector.

**Domicilio** : Jr. Lima N° 566- Buenos Aires Sur - Víctor Larco Herrera.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar con la presente resolución al interesado y a quienes corresponda en el modo y forma de Ley.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**Dr. OSTER WALDIMER PAREDES FERNÁNDEZ**  
Gerente Regional de Educación

OWPF/G-GRSE  
JESN/D-OA  
JEML/EATII  
Proy: 277-APER-2021

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION  
LA LIBERTAD

Lo que se suscribe a Ud es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines



**Raimundo Josué Mendoza Valderrama**  
RESPONSABLE DEL AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO